



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 780-22/19
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1215 -S-
13 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Lic. Tamara Rengel, CUIL 27-29527849-3, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Psicóloga en la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por renuncia de la Dra. Patricia Manuelita Mendivil según Resolución N° 4969-S-19;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 5976-S-19, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Constancia de Prestación de Servicios incorporadas en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Lic. Rengel, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R5-04

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Lic. Tamara Rengel, CUIL 27-29527849-3, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Psicóloga en la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo.-



QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1215

-S-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAMPUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CSC. LAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy